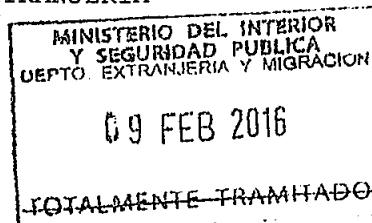


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5852316



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196608

SANTIAGO, 05 NOV 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, N° 67062 de fecha 26 de octubre de INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se s al extranjero don David Herico alidad peruana, por infracción al 1094 de 1975, al ingresar de mane- pia declaración, desde Perú; b) La n recibida en la Intendencia Re- ta de fecha 07.07.2015, en la que país como turista, con fecha 21 de causa por Receptación en el año archivada, y que se encuentra casa- es desde agosto del año 2009; c) Que, de Policía Internacional, el extran- por Carretera Chacalluta en la fe- se de otros antecedentes negativos; desde que se adoptó la medida en su ión privativa del Ministerio del blica, revocar las medidas de otadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 67062 del 26.10.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don David Herico BOCANGEL COLLADO de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 4723944.

2.- COMUNÍQUESE la
presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile,
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional,
Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores,
Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines
del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PENA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

~~LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO~~



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

800,012,073.

[2239] 02/10/2015
LCB/AAA/RSD/GCH/CE